



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA, AMAZONAS

PROCESO: ADOPCION.
ADOPTANTES: NEFIS DANEIDA PORTILLA DIAZ.
MEDARDO BOHORQUEZ QUITIAN.
ADOPTADA: CINTYA MARIA JOSE ROJAS SALAS.
RADICADO: 910013184001-2023-00188-00.

Leticia (Amazonas), nueve (09) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

Como quiera que la demanda fue subsanada en debida forma y reúne los requisitos legales y de forma que le son propios, el Juzgado

RESUELVE

1.- ADMITIR la presente demanda de **ADOPCIÓN** promovida a través de apoderado judicial por los adoptantes **NEFIS DANEIDA PORTILLA DIAZ y MEDARDO BOHORQUEZ QUITIAN** a favor de la niña **CINTYA MARIA JOSE ROJAS SALAS**.

2.- Dese a la presente demanda el trámite contemplado en los artículos 63 y 126 del Código de la Infancia y Adolescencia.

3.- Notifíquese a la señora Agente del Ministerio Público y a la Defensora de Familia y córrase traslado de la demanda por el término de 3 días para que se pronuncie.

4.- DECRETAR las siguientes pruebas:

Documentales:

Téngase como tales las aportadas junto con la demanda que se encuentren conforme a derecho.

5.- RECONÓZCASE personería a la Doctora **BERTA GONZALEZ RIVERA**, para que actúe en el presente asunto en representación de MEDARDO BOHORQUEZ QUITIAN y NEFIS DANEIDA PORTILLA DIAZ en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso, y para los efectos del poder conferido.

6.- Una vez cumplido el termino previsto en el numeral 3º de la presente providencia, ingrese el expediente al Despacho para continuar con el trámite procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



HARVEY MAURICIO ORTIZ CHAVEZ

Juez

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE LETICIA

Leticia, Amazonas. Hoy 10 DE noviembre DE 2023 se
notifica la presente providencia por anotación en estado
electrónico



ROSY PINZON SALINAS.
Secretaria ad hoc.